

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FOREOPYC- 130	FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto del 2022
		VERSIÓN: 3.0	FECHA ACTUALIZACIÓN: 18 de junio del 2025
			Página 1 de 7

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION Decreto No. 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 y el Numeral 11 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación bajo la Resolución No. 0563 de 09 de julio de 2021.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: 05-ENERO-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

2.

El Hospital San Andrés E.S.E., es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel (mediana complejidad) y complementariedad en el primer nivel en la región y atiende los doce (12) municipios de la Costa Pacífica nariñense.

De acuerdo a la ordenanza N°077 de diciembre 07 de 1995, la cual se aprobó en tres debates distintos así: primer debate: 07 de noviembre del 1995, segundo debate: 06 de diciembre del 1995, tercer debate 07 de diciembre del 1995 y de acuerdo a la Ordenanza 078 del 07 de diciembre del 1995, expedida por la Gobernación de Nariño, se crea la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés ESE, como una entidad descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, adscrita a la Dirección Seccional de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El artículo 20 de la Ley 1797 del 2016, establece que el Gobernador del Departamento, en condición de jefe de la entidad territorial tiene la competencia para nombrar los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado a nivel Territorial y mediante el Decreto número 168 de fecha 08 de junio del 2025 de la Gobernación de Nariño, por la cual se hace el nombramiento de la Gerente en propiedad en el Hospital San Andrés E.S.E.

En desarrollo de objeto misional, el Hospital San Andrés E.S.E. cumple básicamente dos tipos de función pública: la primera, relativa a la prestación de servicios; y la segunda, atinente a los procesos que se desarrollan en el área administrativa, los cuales deben trabajar armónica y sistemáticamente en beneficio de la población objeto de atención. Así pues, resulta claro que en la dinámica del sector salud es de vital importancia la prestación del servicio, como también para su normal funcionamiento, el Hospital requiere la contratación de bienes y servicios.

Que la entidad cuenta con servicios habilitados de mediana complejidad, incluidos en su portafolio de sus servicios, dirigidos a los afiliados de las entidades promotoras de salud de los régimen subsidiado y contributivo, población vinculada y particulares.

Que los servicios de salud deben prestarse con criterios de oportunidad de pertinencia, calidad y eficiencia a la población dentro del área de cobertura.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FOREOPYC-130	FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto del 2022
		VERSIÓN: 3.0	FECHA ACTUALIZACIÓN: 18 de junio del 2025 Página 2 de 7

Que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal suficiente que reúna el perfil para la realización de las actividades objeto de este servicio, por lo cual se hace necesario y pertinente proceder a su contratación.

Hace parte integral de estos Estudios, la Certificación donde consta que, en la planta de personal del Hospital San Andrés de Tumaco, no hay suficiente personal para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

03 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

a. OBJETO

Prestar servicios profesionales en medicina especializada **cirugía general**, de manera autónoma e independiente, en la sede del Hospital San Andrés E.S.E., y a ejecutar las demás actividades propias del servicio contratado, descritos en los presentes estudios previos y de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E.

b. CLASIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR (CODIGO UNSPSC)

El servicio objeto de este contrato esta codificado en el Clasificador de bienes y servicios UNSPSC al nivel de producto, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	producto
			85101604 servicios asistenciales personal médico

c. DESCRIPCION TÉCNICA

2.2.1 Perfil Requerido del Profesional: Título profesional en medicina especializada.

2.2.2 Experiencia: 1 año

2.2.3 Documentos Requeridos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de Rut, Fotocopia de Título Profesional (Diploma), Diligenciar formato de hoja de vida pública, Acreditación de afiliación a sistema de salud y pensiones, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

d. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto pactado:

- 1) Tener disponibilidad de tiempo completo las 24 horas del servicio de CIRUGIA GENERAL para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato.
- 2) Realizar consultas especializadas de acuerdo a la agenda programada.
- 3) Prestar los servicios de cirugías de Urgencias y programada
- 4) Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas en urgencias e internación.
- 5) Realizar las Historias Clínicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, contra remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis.
- 6) Hacer la anotación respectiva en la historia clínica de las actividades, registrando fecha - hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación.
- 7) Diligenciar con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO:
FOREOPYC-
130

VERSIÓN:
3.0

FECHA DE ELABORACIÓN:
Agosto del 2022

FECHA ACTUALIZACIÓN:
18 de junio del 2025

Página 3 de 7

hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.

8) El profesional debe tener recetario oficial para el manejo de los medicamentos de control.

9) El profesional debe estar debidamente registrado para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de División, Acreditación, Vigilancia y Control del IDSN, Registro Único Nacional de Talento humano en Salud (RETHUS) Y MIPRES.

10) Deberá garantizar la continuidad en la atención del servicio para evolucionar pacientes.

11) Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.

12) Apoyar de manera efectiva en el proceso de facturación mediante decidida participación en la parte del procedimiento que le corresponda.

13) Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.

14) Una vez legalizado el contrato el contratista está en la obligación de presentar copia del mismo con todos sus anexos los cuales hacen parte integral del contrato a la gerente y a la Oficina Jurídica del HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO

15) Las Glosas Generadas por pertinencia médica estarán a cargo del contratista y se descontarán al momento del pago.

16) Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.

17) Ejecutar el presente contrato de manera personal e independiente, con plena autonomía técnica, haciendo uso de sus conocimientos científicos sobre la materia y sin que entre él ELHOSPITAL exista subordinación jurídica.

18) Impartir órdenes de manera autónoma sin perjuicio de brindar asesorías e instrucciones pertinentes para el suministro del servicio en el área que le corresponda.

19) EL CONTRATISTA deberá emitir conceptos médicos y/o dictamen pericial cuando las entidades judiciales y entes de control lo requieran, dentro de los procesos jurídicos en los que este inmerso el Hospital.

20) Las demás que puedan surgir en el cumplimiento de producción pactada con la Subgerencia científica no menor del 95% de sus actividades.

LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 24 HORAS, Y EL VALOR ACORDADO POR HORA DE SERVICIO ES DE \$48.720.000

PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de **VEINTINUEVE (29) DIAS**, que inicia desde el cinco (05) hasta el doce (12) de enero, del 13 de febrero al 22 de febrero, del 13 de marzo al 23 de marzo del 2026

e. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, de acuerdo a la agenda programada por la Subgerencia Científica, así:

04 Velar por la oportuna y cumplida ejecución del contrato.

05 Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

06 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Narino NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FOREOPYC- 130	FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto del 2022
		VERSIÓN: 3.0	FECHA ACTUALIZACIÓN: 18 de junio del 2025
			Página 4 de 7

a. SUPERVISION

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de la Subgerencia de Prestación de Servicio; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de Contratación de la Entidad.

Obligaciones del Supervisor

1. Velar por la oportuna y cumplida ejecución del contrato.
 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
 3. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
 - 4 formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
 - 5 Informar a la Oficina Jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeran incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
 - 6 Emitir conceptos sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el contratista.
 - 7 Expedir las certificaciones relacionadas con la ejecución del contrato y dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista.
 - 8 En ningún caso el supervisor o interventor podrá verbalmente modificar el contrato.
 - 9 Suscribir los informes y certificaciones de cumplimiento, con el fin de que el contratista pueda tramitar sus cuentas de cobro.
- Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y además el art. 9 del Estatuto de Contratación del Hospital San Andrés regulado con la Resolución No. 0553 del 09 de junio de 2021 y la Resolución 0554 del 09 de junio de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y demás normas afines.

4. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO:
FOREOPYC-
130

VERSIÓN:
3.0

FECHA DE ELABORACIÓN:
Agosto del 2022

FECHA ACTUALIZACIÓN:
18 de junio del 2025
Página 5 de 7

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.
En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este servicio?

Modalidad:	Contratación Directa
Contrato No:	1838-12-2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA GENERAL
Valor total	\$ 25.200.000

Modalidad:	Contratación Directa
Contrato No:	1132-08-2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN CIRUGIA GENERAL

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para calcular el presupuesto estimado, se tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO:
FOREOPYC-
130

VERSIÓN:
3.0

FECHA DE ELABORACIÓN:
Agosto del 2022

FECHA ACTUALIZACIÓN:
18 de junio del 2025
Página 6 de 7

el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$48.720.000)** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto se expide en el área de Presupuesto.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital San Andrés E.S.E. efectuará el pago del servicio efectivamente prestados en mensualidad vencida de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.440.000)** por el mes de enero, **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (16.800.000)** por el mes de febrero y Marzo la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (18.480.000)** según fracción, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, informe y Certificación suscrita por el supervisor del contrato. Pago de seguridad social. La entidad realizará el pago en pesos colombianos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta.

Documentos soportes para el pago: Factura o cuenta de cobro, pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión acordes a lo contemplado en la normatividad vigente, Informe de Actividades expedido por el contratista, Informe y Certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el jefe de Talento Humano del Hospital San Andrés.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí
1	General	Externo	Ejecución	Operacio	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
2	Especi	Exter	Ejecu	Regul	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2		6	Alto

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente

 HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E. Tumaco - Narino NIT: 800179870-2	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FOREOPYC- 130	FECHA DE ELABORACIÓN: Agosto del 2022
		VERSIÓN: 3.0	FECHA ACTUALIZACIÓN: 18 de junio del 2025 Página 7 de 7

3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacio	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar perdida, robo o daños de los equipos en donde se procese o almacene información, así como archivo físico que utiliza el contratista	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	2	4	6	Mediano

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, y el Estatuto de contratación del Hospital regulado con la Resolución No.0553 del 09 de junio de 2021 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Lozana Iveth Quiñones
LORENA IVETH QUIÑONES PAZ
Subgerente de prestación de servicios

Proyectó: Sandra Arroyo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA	SANDRA ELIZABETH RUANO	DIANA ORTIZ	MARYLIN ROSALES ARBOLEDA
CARGO	Asesora de Planeación y Calidad	COORDINADORA JURIDICA	Gerente